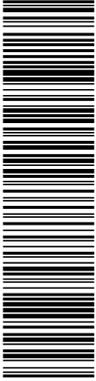


DOCUMENTO MEMORIA: Memoria justificativa. Cto Sum. Materiales Gtias Renta 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MM4PI-BBFFF-MZKSG Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2023 a las 11:29:47 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 28/09/2023 11:10	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/09/2023 11:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILAFRANCA DE LOS BARROS

"Ciudad de la Música"  
(BADAJOZ)

**MEMORIA JUSTIFICATIVA**

**DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD DE VÍAS PÚBLICAS DEL PROGRAMA DE GARANTIA DE RENTAS 2023 (LOTE GRANITO Y LOTE ADOQUIN DE HORMIGON).**

De conformidad con lo establecido en el art. 28 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), se deja constancia de lo siguiente:

**1. Objeto del contrato:**

Suministro de las partidas de bordillos y adoquines del proyecto "Mejora de accesibilidad de vías públicas, Garantías de Rentas 2023", redactado por el Arquitecto Municipal y aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17/05/2023, para la correcta ejecución de la obra por administración según informe de necesidad del Arquitecto Municipal y la Arquitecto Técnico de fecha 02/08/2023.

Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. En el caso presente, el Servicio Técnico propone la licitación de dos lotes correspondientes con cada una de las partidas.

**2. Necesidad para el cumplimiento y realización de los fines institucionales:**

De conformidad con lo establecido en el art. 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: [...] pavimentación de vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales.

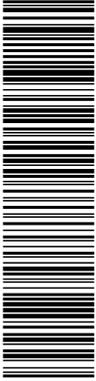
**3. Idoneidad de su objeto y contenido para satisfacer las necesidades municipales (relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional):**

La ejecución del suministro es necesario en tanto que el Ayuntamiento carece de medios propios para su fabricación, y que se justifica la idoneidad de realizar la contratación con empresas comercializadoras acorde con las exigencias de la regulación sectorial.

**4. En los contratos de servicios, debe incorporar el informe de insuficiencia de medios:**

No procede.

DOCUMENTO MEMORIA: Memoria justificativa. Cto Sum. Materiales Gtias Renta 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MM4PI-BBFFF-MZKSG Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2023 a las 11:29:47 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 28/09/2023 11:10	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/09/2023 11:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILAFRANCA DE LOS BARROS

"Ciudad de la Música"  
(BADAJOZ)

**5. En virtud de lo anterior y conforme a lo establecido en el art. 116 LCSP se acuerda tramitar expediente de contratación dictando las siguientes actuaciones:**

- I.** Por parte de la Oficina Técnica se proceda a la redacción de la Memoria Técnica del Contrato, incluyendo propuesta de Pliego de Prescripciones Técnicas de conformidad con las determinaciones de los arts. 123 y ss. LCSP.
- II.** Por parte de la Intervención Municipal se redacte la Memoria económica del contrato y se aporte certificado de existencia de crédito de conformidad con el art. 116 LCSP.
- III.** Visto el contenido de las memorias, elabórese por el Servicio Jurídico propuesta de Pliego de Clausulas Administrativas Particulares de conformidad con lo establecido en el art. 122 LCSP.
- IV.** Una vez recabado lo anterior, sométase a informe jurídico de la Secretaría General a los efectos de informar sobre la legalidad de la aprobación del expediente de contratación.
- V.** Recabada la documentación anterior, dese traslado a la Intervención Municipal para su fiscalización previa.

Firmado electrónicamente en Villafranca de los Barros a fecha del encabezado.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN,